Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2024
	Consecutivo	NA
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Prevención y control de la salud mental en el distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010063	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Julio de 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	CARMEN ISABEL LÓPEZ DE URDANETA Jefe de Oficina de Salud Pública	
Dependencia solicitante:	**Secretaria Distrital de Salud**	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	**Otro: NA**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, artículo 45 y artículo 46 del **CAPÍTULO II** referente a **COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD**, lo transcrito a continuación: ***"Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud****.* *43.3.* ***De Salud Pública*** *43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.* *43.3.4. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales.* ***Artículo 44. Competencias de los municipios*** *44.3.* ***De Salud Pública*** *44.3.1. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.* ***Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos****. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación.* ***Artículo 46. Competencias en Salud Pública.*** *La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...)".* La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, determina que la ***SALUD PÚBLICA*** está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. De acuerdo a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, que reforma el Sistema General de Seguridad Social y Salud - SGSSS, en su título II artículo 6 establece que el Ministerio de Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública -PDSP, a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, tal como lo señala en el artículo 12, que estará constituida por tres componentes integrados e interdependientes: los servicios de salud, la acción intersectorial/transectorial por la salud y la participación social, comunitaria y ciudadana; y en su artículo 15,

	la constitución de los Equipos Básicos de Salud, como un concepto funcional y organizativo que permita facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. La ley 1751 de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 5 que el Estado es responsable de respectar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud. A su vez, el Código de la Infancia y de la Adolescencia, Ley 1098 de 2016, tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado. Así, Capítulo II Derechos y Libertades, y en su Artículo 17 prescribe "*Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente*." En Colombia la Ley 1616 de 2013 define la salud mental como "*un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad*". La Salud Mental es de interés y prioridad nacional para la República de Colombia, es un derecho fundamental, es tema prioritario de salud pública, es un bien de interés público y es componente esencial del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de colombianos y colombianas. Por su parte, el **Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031**, establece que la Promoción y protección de la salud mental, se relaciona con el desarrollo humano y social sostenible, así como con el desarrollo de oportunidades y capacidades para que las personas, familias y comunidades puedan vivir y cuidar de su salud mental, establecer relaciones significativas y afrontar los desafíos durante los diferentes momentos del curso de vida y a través de los diferentes entornos. Así mismo, se establecen acciones para el cuidado de la salud propia e intercultural en el territorio desde la dimensión social, económica cultural, espiritual y territorial, la promoción de la recreación, la sana convivencia, la salud mental y armonías espirituales y la salud sexual y reproductiva. Señala que específicamente implica: • El desarrollo de capacidades para el cuidado y gestión integral de la salud mental. • Habilidades emocionales y psicosociales para la vida, el fortalecimiento de redes de apoyo social, familiar y comunitario y la apropiación de prácticas culturales e interculturales para el cuidado de la salud mental. • Requiere la promoción y el desarrollo de actividades lúdicas y artísticas que permitan el desarrollo de capacidades relacionales para la promoción de la salud mental, la sana convivencia, el uso creativo del tiempo libre, el disfrute de la vida y sus distintas prácticas culturales, la recreación y la realización de actividad física en los distintos entornos donde transcurre la vida y la salud. • La promoción de la sana convivencia y de una vida libre de violencias. • El énfasis en la promoción de prácticas de crianzas respetuosas y amorosas para la salud mental en niños y niñas con involucramiento de madres, padres y cuidadores • El desarrollo de programas de aprendizaje socioemocional en los entornos escolares y de programas orientados al fortalecimiento del tejido social • La sana convivencia y la promoción de una vida libre de violencias en las personas, familias y comunidades • Implica esfuerzos para la disminución de prácticas que reproduzcan el estigma y la discriminación social y sus efectos en la salud. • Requiere respuestas efectivas para la atención integral, integrada, oportuna y de calidad en salud mental, con acceso a través de redes integrales e integradas de servicios sociales, sociosanitarios y de salud que posibiliten abordajes comunitarios e interculturales en áreas urbanas, rurales y rurales dispersas. • Asimismo, implica continuidad en los avances alcanzados por el PDSP 2012-2021 en el marco de las acciones estipuladas en la normatividad vigente. Por otro lado, el **PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL SOBRE SALUD MENTAL 2013-2030** Organización Mundial de la Salud, establece, como objetivos, los siguientes: 1. Reforzar un liderazgo y una gobernanza eficaces en el ámbito de la salud mental. 1. Proporcionar servicios de asistencia social y de salud mental integral, integrada y adaptable en entornos comunitarios. 2. Poner en práctica estrategias de promoción y prevención en el campo de la salud mental. 3. fortalecer los sistemas de información, los datos científicos y las investigaciones sobre la salud mental.

Igualmente establece, seis principios y enfoques transversales, a saber:

1. **Cobertura sanitaria universal.** Independientemente de la edad, sexo, situación socioeconómica, raza, etnia u orientación sexual, y de acuerdo con el principio de equidad, las personas con trastornos mentales deberán poder acceder, sin riesgo de empobrecimiento, a servicios de salud y sociales esenciales que les permitan recuperarse y gozar del grado máximo de salud que se pueda lograr.
2. **Derechos humanos.** Las estrategias, acciones e intervenciones terapéuticas, profilácticas y de promoción en materia de salud mental deben ajustarse a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y a otros instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos.
3. **Prácticas basadas en la evidencia científica.** Las estrategias e intervenciones terapéuticas, profilácticas y de promoción en materia de salud mental tienen que basarse en pruebas científicas y/o en prácticas óptimas, teniendo en cuenta consideraciones de carácter cultural.
4. **Enfoque del curso de la vida.** Las políticas, planes y servicios de salud mental han de tener en cuenta las necesidades sanitarias y sociales en todas las etapas del ciclo vital: lactancia, infancia, adolescencia, edad adulta y ancianidad.
5. **Enfoque multisectorial.** La respuesta integral y coordinada con respecto a la salud mental requiere alianzas con múltiples sectores públicos, tales como los de la salud, educación, empleo, justicia penal, vivienda, social y otros, así como con el sector privado, según proceda en función de la situación del país.
6. **Emancipación de las personas con trastornos mentales y discapacidades psicosociales.** Las personas con trastornos mentales y discapacidades psicosociales deben emanciparse y participar en la promoción, las políticas, la planificación, la legislación, la prestación de servicios, el seguimiento, la investigación y la evaluación en materia de salud mental.

De manera general, El Plan de Acción en comento, concibe la salud mental como un estado de bienestar en el que el individuo realiza sus capacidades, supera el estrés normal de la vida, trabaja de forma productiva y fructífera, y aporta algo a su comunidad.

Así mismo, es preciso indicar que Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, menciona que dentro de las estrategias para la expansión de capacidades se avizora la Promoción, prevención y atención integral de la salud mental, como una de las principales temáticas de acción propuestas por la comunidad para el cambio, toda vez que disfrutar de una vida plena depende en gran parte de gozar de buena salud física, mental y social; en consecuencia, para alcanzar este objetivo se debe promover la salud mental, el cuidado y el autocuidado, y la protección de la salud física. Dicho cuerpo normativo contempla el ARTÍCULO 166. Política Nacional De Salud Mental. Así mismo, dentro de las necesidades a suplir en torno a la temática bajo estudio, se destaca: *"Para promover el bienestar mental se requiere: (i) Actualizar la política vigente con la participación del Consejo de Salud Mental; (ii) abordar el consumo de sustancias psicoactivas como un problema de salud pública, con enfoque de riesgos y daños, así como la prevención y atención integral de las situaciones de violencias (autoinfligidas e interpersonales); (iii) construir una estrategia intersectorial de mediano y largo plazo que promueva la salud mental a través de la inclusión social, la eliminación del estigma y la discriminación, el desarrollo de competencias socioemocionales e identificación oportuna de afectaciones mentales; (iv) ampliar la cobertura de rehabilitación psicosocial y rehabilitación basada en la comunidad en particular en las zonas más apartadas en articulación con la estrategia de atención primaria en salud; (v) creación de la red mixta nacional y territorial en salud mental; (vi) atender integralmente las afectaciones de salud mental de la población privada de la libertad para el sector carcelario y penitenciario y el sistema de responsabilidad penal adolescente; y (vii) actualización de la Encuesta Nacional de Salud Mental."*

El Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estableció en su artículo 88, las funciones de la Secretaría Distrital de Salud. Así mismo, dispone que la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se enuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

En octubre de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social aplicó una encuesta con el Centro Nacional de Consultoría, cuyos resultados son un aporte fundamental para la actualización de la Política Nacional de Salud Mental como una de las apuestas estratégicas consagradas en el artículo 166 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida. Según el más reciente estudio del Ministerio de Salud y Protección Social, en torno al asunto que nos ocupa, el 66,3% de los colombianos declara haber enfrentado algún problema de salud mental, registrándose en la encuesta que el 69,9 % son mujeres, mientras el mayor rango de edad oscila entre los 18 y 24 años. (FUENTE: https://www.minsalud.gov.co/Paginas/66-porciento-de-colombianos-declara-haber-enfrentado-algun-problema-de-salud-mental.aspx)

	Se ha evidenciado que los impactos en la salud mental a raíz de la emergencia generada por el COVID-19, continúan y como quiera que estos impactos sobrevivirán a la pandemia misma y perdurarán en el tiempo, se estima necesario y pertinente adelantar acciones y aplicar estrategias basadas en evidencia para apoyar las necesidades de salud mental de todos y hacer que estos mecanismos estén ampliamente disponibles y al alcance de todos, especialmente en comunidades vulnerables. En otros términos, para contrarrestar los devastadores efectos de la pandemia, reflejados en la ausencia de bienestar mental y la profundización de los problemas de la salud integral que trajo consigo la agudización de este tipo de afectaciones en la población en general, el Distrito de Barranquilla, como conocedor de esta problemática, estima crucial intervenir de manera positiva en los índices de salud mental y desarrollar acciones positivas que lleven a garantizar el estado de bienestar de la comunidad y fortalecer la prestación con oportunidad y calidad, eliminando barreras de acceso en la ruta de atención en salud mental, por lo que es necesario desplegar acciones de prevención, atención, seguimiento y vigilancia institucional, para las cinco localidades del Distrito, con énfasis en aquellas áreas de mayor registro de afectaciones. El componente: CIUDAD SALUDABLE, CIUDAD FELIZ contenido en el artículo 10 del Plan de Desarrollo 2024-2027 BARRANQUILLA A OTRO NIVEL, tiene como objeto realizar las acciones enfocadas a obtener una población más saludable, con una visión estratégica de gestión del riesgo en salud, la cual, será implementada a través de acciones transversales y articuladas entre los diferentes agentes y actores del sistema, que posibiliten una gestión Integral y pertinente para lograr los mejores resultados en la salud, intervenciones de diagnóstico temprano que aseguren un manejo y tratamiento oportuno. Así mismo, este componente plantea una prestación de los servicios con calidad, aplicando el enfoque diferencial ajustado a las necesidades de los habitantes, promoviendo la atención humanitaria en los prestadores de servicios de salud, ampliando los servicios para la salud mental y logrando la certificación de redes integrales e integradas en salud que eliminen las barreras en el acceso, con oportunidad y continuidad en la atención. Dentro del componente en comento, se avizora el programa de GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD, que busca implementar medidas preventivas y correctivas destinadas a promover estilos de vida saludables, así como a mejorar el acceso a servicios de salud y atención médica oportuna, contiene en el numeral 10.2.5. el Proyecto: **Prevención y control de la salud mental en el distrito de Barranquilla**, que dispone: *El proyecto se centra en desarrollar acciones concretas para promover la atención integral de la salud mental, asegurando el respeto y garantía de los derechos compartidos y equitativos de todas las personas. Esto incluye la implementación del Plan Distrital de Prevención y Tratamiento del Alcoholismo y la Drogadicción, así como la formulación y aplicación de una política pública de salud mental. Ambas medidas son fundamentales para abordar los desafíos en este ámbito, garantizando el acceso equitativo a servicios de calidad y promoviendo el bienestar psicológico de la comunidad. Con este enfoque integral, buscamos contribuir al desarrollo de una sociedad más saludable y resiliente en el Distrito. Además, se busca generar espacios de sensibilización y prevención en torno a la salud mental que impacten a través de distintos canales institucionales a la comunidad. Se implementarán procesos de promoción de la salud mental, detección temprana y prevención de problemas y trastornos mentales en los entornos de vida, así como la gestión de riesgos asociados.* Desde el contenido del Plan de Desarrollo vigente, la entidad ha manifestado su interés de promover *la oferta de servicios para la atención en salud mental",* con lo que se ratifican los esfuerzos encaminados para atender esta necesidad y el compromiso de la administración para lograr un impacto favorable frente al objetivo de crear condiciones que reduzcan el sufrimiento social, relacionado con la exclusión social, el estigma y la discriminación de las personas que usan drogas y su participación como sujeto social el Distrito ha venido promoviendo a través de distinta iniciativas la escucha activa, la acogida, la mediación, la organización, la orientación, el acompañamiento, la capacitación y la canalización o derivación de niñas, niños, jóvenes y adultos en vulnerabilidad social, de manera que se puedan establecer redes de apoyo, transformación de condiciones y generación de opciones más saludables a considerar en sus proyectos de vida. En ese orden de ideas, se requiere contratar un equipo de asesores profesionales, con experiencia en la materia y amplios conocimientos en el manejo asertivo de situaciones relacionados con el bienestar mental, intervenciones de crisis, destreza en el uso y manejo de aplicativos y herramientas tecnológicas, habilidades de comunicación y diseño de estrategias publicitarias de alto impacto; así mismo, se requiere que dicho equipo brinde asesoría integral en el desarrollo de una estrategia de intervención a la salud mental en el Distrito de Barranquilla durante la vigencia 2024.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**Para atender la necesidad, se requiere contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Descripción** 1 | 80111600 | Servicios de Personal Temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere un equipo de equipo de asesores profesionales, con experiencia en la materia y amplios conocimientos en el manejo asertivo de situaciones relacionados con el bienestar mental, intervenciones de crisis, destreza en el uso y manejo de aplicativos y herramientas tecnológicas, habilidades de comunicación y diseño de estrategias publicitarias de alto impacto; así mismo, se requiere que dicho equipo brinde asesoría integral en el desarrollo de una estrategia de intervención a la salud mental en el Distrito de Barranquilla durante la vigencia 2024, a través del desarrollo de acciones positivas que lleven a garantizar el estado de bienestar de la comunidad y el fortalecimiento de la prestación de servicios de salud mental con oportunidad y calidad, eliminando barreras de acceso en la ruta de atención. Las personas naturales que integren este equipo deberán asesorar a la Secretaría Distrital de Salud en el despliegue de acciones y diseño de estrategias que fortalezcan la salud mental y los hábitos saludables en el Distrito de Barranquilla
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NA
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES**: El contratista deberá: • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato • Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud, • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. • Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. • Cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.

	• Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **NOTA**: Para conocer las actividades específicas de cada uno de los perfiles a contratar favor VER ANEXO
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	• Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. • Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato. • Recomendar los ajustes que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de profesionales, lo cual justifica su contratación directa.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor total de la contratación es de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($279.500.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. **Capítulo/ Artículo** | **Descripción Capítulo/ Artículo** | **Dep** | **Fuente** | **Valor contratación** 4-1905022-2.3.2.02.02.009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 11 | ICLD | $279.500.000 Para conocer el valor correspondiente a cada contrato por favor VER ANEXO
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: **202402224** Valor: $440.700.000 Autorizados por: Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la descrita en cuadro anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver anexo. Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Los

	pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades • Copia de cédula de ciudadanía. • Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN expedido dentro de los últimos treinta (30) días. • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral (Salud Pensión) • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Fotocopia de Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional en caso de que aplique. • Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia profesional en caso de que aplique. • Certificaciones de estudios y títulos. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión en caso de que aplique. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas – RNMC • Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. • Examen médico preocupacional (Decreto 1072 de 2015). Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., artículo 2.2.1.1.1.6.1., artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, debido a su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**VER ANEXO**
	Identificación del funcionario:	**VER ANEXO**
	Cargo:	**VER ANEXO**
	Dependencia:	**SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo para la ejecución del Contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO**	
CARGO:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Proyectó:	CARMEN ISABEL LÓPEZ DE URDANETA	

PERFIL	ACTIVIDADES	VR TOTAL	FORMA DE PAGO	SUPERVISOR
Acreditar título de Psicóloga y experiencia laboral de diez (10) meses YULEINIS MILENA RUIZ FLORIAN	1. Brindar asesoría profesional a la Secretaría de Salud Distrital en la implementación de estrategias y acciones de prevención, atención, seguimiento y vigilancia institucional, ante las alteraciones en la salud mental de las personas. 2. Atender a los usuarios que se comuniquen haciendo uso de los distintos canales de ruta dispuestos por la entidad para la atención integral en salud mental. 3. Gestionar de manera diligente, oportuna la articulación de los usuarios con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB), y sus respectivas redes prestadoras de servicios especializados-IPS, cuando así fuere necesario. 4. Realizar seguimiento periódico de los usuarios atendidos e intervenidos, llevando actas de registro de información, bases de datos y evidencias que den cuenta de manera ordenada de las actividades desarrollada. 5. Rendir informes y conceptos sobre los usuarios atendidos y en general, sobre todos los asuntos encomendados en relación con su objeto contractual. 6. Liderar, organizar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer los servicios de atención psicológica, el bienestar emocional, la salud mental, la prevención del suicidio y las autolesiones. 7. Asesorar profesionalmente a la Secretaria Distrital de Salud en la coordinación de los eventos y actividades articuladas con otras dependencias de la Entidad, para alcanzar llas metas trazadas en el marco del proyecto de salud mental. 8. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla."	$ 20.000.000	Un primer pago por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000) a fecha treinta de septiembre de 2024, dos pagos iguales mensuales por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000) y un pago final a fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2024, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN 72.007.891 ASESOR DE DESPACHO

Acreditar título de Médico con experiencia laboral de quince (15) meses. AMELIA DE LAS MERCEDES ESPINOSA CASTRO	1. Brindar asesoría profesional a la Secretaría de Salud Distrital en la implementación de estrategias y acciones de prevención, atención, seguimiento y vigilancia institucional, ante las alteraciones en la salud mental de las personas. 2. Brindar asesorías relacionadas con la profesión que se le requieran o asignen en ejercicio de las actividades misionales y funcionales de la dependencia 3. Gestionar de manera diligente de derivación de los usuarios a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB), y sus respectivas redes prestadoras de servicios especializados-IPS, cuando así fuere necesario. 4. Rendir informes y conceptos sobre todos los asuntos encomendados en relación con su objeto contractual. 5. Coordinar, organizar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer los servicios de atención psicológica, el bienestar emocional, la salud mental, la prevención del suicidio y las autolesiones. 6. Liderar la coordinación de los eventos y actividades articuladas con otras dependencias de la Entidad y las demás que se ejecuten en el Distrito de Barranquilla, donde sea convocada la dependencia, para alcanzar las metas trazadas en el marco del proyecto de salud mental. 7. Documentar el seguimiento a las actividades que desarrolle la dependencia, en el marco del proyecto de salud mental y las estrategias desarrolladas por la dependencia. 8. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla.	$ 24.000.000	Un primer pago por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000) a fecha treinta de septiembre de 2024, dos pagos iguales mensuales por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000) y un pago final a fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2024, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000)	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN 72.007.891 ASESOR DE DESPACHO

Acreditar título profesional de Psicóloga y experiencia laboral de quince (15) meses LORAINE DEL CARMEN BARRIOS RAMOS	1. Brindar asesoría profesional a la Secretaría de Salud Distrital en la implementación de estrategias y acciones de prevención, atención, seguimiento y vigilancia institucional, ante las alteraciones en la salud mental de las personas. 2. Atender a los usuarios que se comuniquen haciendo uso de los distintos canales de ruta dispuestos por la entidad para la atención integral en salud mental. 3. Gestionar de manera diligente, oportuna la articulación de los usuarios con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB), y sus respectivas redes prestadoras de servicios especializados-IPS, cuando así fuere necesario. 4. Liderar el seguimiento periódico de los usuarios atendidos e intervenidos, llevando actas de registro de información, bases de datos y evidencias que den cuenta de manera ordenada de las actividades desarrollada. 5. Rendir informes y conceptos sobre los usuarios atendidos y en general, sobre todos los asuntos encomendados en relación con su objeto contractual. 6. Coordinar, organizar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer los servicios de atención psicológica, el bienestar emocional, la salud mental, la prevención del suicidio y las autolesiones. 7. Liderar la coordinación y la asistencia a los eventos y actividades articuladas con otras dependencias de la Entidad y las demás que se ejecuten en el Distrito de Barranquilla, donde sea convocada la dependencia, para alcanzar las metas trazadas en el marco del proyecto de salud mental. 8. Documentar el seguimiento a las actividades que desarrolle la dependencia, en el marco del proyecto de salud mental y las estrategias desarrolladas por la dependencia. 9. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla."	$ 24.000.000	Un primer pago por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000) a fecha treinta de septiembre de 2024, dos pagos iguales mensuales por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000) y un pago final a fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2024, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000)	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN 72.007.891 ASESOR DE DESPACHO

Acreditar título de Médico con experiencia laboral de quince (15) meses.	"1. Brindar asesoría profesional a la Secretaría de Salud Distrital en la implementación de estrategias y acciones de prevención, atención, seguimiento y vigilancia institucional, ante las alteraciones en la salud mental de las personas. 2. Brindar asesorías relacionadas con la profesión que se le requieran o asignen en ejercicio de las actividades misionales y funcionales de la dependencia 3. Gestionar de manera diligente de derivación de los usuarios a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB), y sus respectivas redes prestadoras de servicios especializados-IPS, cuando así fuere necesario. 4. Rendir informes y conceptos sobre todos los asuntos encomendados en relación con su objeto contractual. 5. Coordinar, organizar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer los servicios de atención psicológica, el bienestar emocional, la salud mental, la prevención del suicidio y las autolesiones. 6. Liderar la coordinación de los eventos y actividades articuladas con otras dependencias de la Entidad y las demás que se ejecuten en el Distrito de Barranquilla, donde sea convocada la dependencia, para alcanzar las metas trazadas en el marco del proyecto de salud mental. 7. Documentar el seguimiento a las actividades que desarrolle la dependencia, en el marco del proyecto de salud mental y las estrategias desarrolladas por la dependencia. 8. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla."	$ 24.000.000	Un primer pago por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000) a fecha treinta de septiembre de 2024, dos pagos iguales mensuales por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000) y un pago final a fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2024, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000)	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN 72.007.891 ASESOR DE DESPACHO

Acreditar título profesional de enfermera y experiencia laboral de quince (15) meses ERIKA PATRICIA VALENCIA HOYOS	1. Brindar asesoría profesional a la Secretaría de Salud Distrital en la implementación de estrategias y acciones de prevención, seguimiento y vigilancia institucional, ante las alteraciones en la salud y el bienestar emocional de las personas. 2. Brindar asesorías relacionadas con la profesión que se le requieran o asignen en ejercicio de las actividades misionales y funcionales de la dependencia 3. Gestionar de manera diligente y oportuna la articulación de los usuarios con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB), y sus respectivas redes prestadoras de servicios especializados-IPS, cuando así fuere necesario. 4. Rendir informes y conceptos sobre todos los asuntos encomendados en relación con su objeto contractual. 5. Coordinar, organizar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer los servicios de salud integral, la prevención del suicidio y las autolesiones. 6. Liderar la coordinación de los eventos y actividades articuladas con otras dependencias de la Entidad y las demás que se ejecuten en el Distrito de Barranquilla, donde sea convocada la dependencia, para alcanzar las metas trazadas en el marco del proyecto de salud mental. 7. Documentar el seguimiento a las actividades que le sean asignadas, en el marco del proyecto de salud mental. 8. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla.	$ 24.000.000	Un primer pago por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000) a fecha treinta de septiembre de 2024, dos pagos iguales mensuales por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000) y un pago final a fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2024, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000)	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN 72.007.891 ASESOR DE DESPACHO
Acreditar título profesional en el área de la ingeniería, con experiencia laboral de quince (15) meses. DEYARINE PEDRAZA PADILLA	1. Asesorar la operación, administración y los procesos de la Secretaria Distrital de Salud, en el marco del desarrollo de estrategias de intervención a la salud mental. 2. Compilar y realizar análisis de la información de la Secretaria Distrital de Salud, en el marco del desarrollo de estrategias de intervención a la salud mental. 3. Realizar seguimiento cuantitativo del alcance, efectividad e impacto de las estrategias de intervención a la salud mental, en el marco del proyecto de Prevención y control de la salud mental. 4. Documentar información relevante en las bases de datos de la Secretaria Distrital de Salud, rendir informes y conceptos sobre los asuntos encomendados a su cargo, cuando así le sea requerido. 6. Liderar, organizar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos de la dependencia donde sea asignado, de acuerdo a las asignaciones efectuadas por el supervisor. 7. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla."	$ 24.000.000	Un primer pago por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000) a fecha treinta de septiembre de 2024, dos pagos iguales mensuales por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000) y un pago final a fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2024, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000)	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN 72.007.891 ASESOR DE DESPACHO

Acreditar título profesional de enfermera y experiencia laboral de dieciocho (18) meses DANIELA ROSA CHARRIS PRADO	1. Brindar asesoría profesional a la Secretaría de Salud Distrital en la implementación de estrategias y acciones de prevención, seguimiento y vigilancia institucional, ante las alteraciones en la salud y el bienestar emocional de las personas. 2. Brindar asesorías relacionadas con la profesión que se le requieran o asignen en ejercicio de las actividades misionales y funcionales de la dependencia 3. Gestionar de manera diligente y oportuna la articulación de los usuarios con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB), y sus respectivas redes prestadoras de servicios especializados-IPS, cuando así fuere necesario. 4. Rendir informes y conceptos sobre todos los asuntos encomendados en relación con su objeto contractual. 5. Coordinar, organizar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer los servicios de salud integral, la prevención del suicidio y las autolesiones. 6. Liderar la coordinación de los eventos y actividades articuladas con otras dependencias de la Entidad y las demás que se ejecuten en el Distrito de Barranquilla, donde sea convocada la dependencia, para alcanzar las metas trazadas en el marco del proyecto de salud mental. 7. Documentar y custodiar la información donde conste el seguimiento a las actividades que desarrolle la dependencia, en el marco del proyecto de salud mental y las estrategias desarrolladas por la dependencia. 8. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla.	$ 25.500.000	Un primer pago por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($6.375.000) a fecha treinta de septiembre de 2024, dos pagos iguales mensuales por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($6.375.000) y un pago final a fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2024, por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($6.375.000)	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN 72.007.891 ASESOR DE DESPACHO

Acreditar título profesional en Psicología con experiencia laboral de seis (6) meses KAROL MELISSA SARMIENTO PAEZ .	1. Brindar asesoría profesional a la Secretaría de Salud Distrital en la implementación de estrategias y acciones de prevención, atención, seguimiento y vigilancia institucional, ante las alteraciones en la salud mental de las personas. 2. Atender a los usuarios que se comuniquen haciendo uso de los distintos canales de ruta dispuestos por la entidad para la atención integral en salud mental. 3. Gestionar de manera diligente, oportuna la articulación de los usuarios con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB), y sus respectivas redes prestadoras de servicios especializados-IPS, cuando así fuere necesario. 4. Realizar seguimiento periódico de los usuarios atendidos e intervenidos, llevando actas de registro de información, bases de datos y evidencias que den cuenta de manera ordenada de las actividades desarrollada. 5. Rendir informes y conceptos sobre los usuarios atendidos y en general, sobre todos los asuntos encomendados en relación con su objeto contractual. 6. Liderar, organizar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer los servicios de atención psicológica, el bienestar emocional, la salud mental, la prevención del suicidio y las autolesiones. 7. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla."	$ 16.000.000	Un primer pago por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000) a fecha treinta de septiembre de 2024, dos pagos iguales mensuales por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000) y un pago final a fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000).	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN 72.007.891 ASESOR DE DESPACHO

Acreditar título profesional de comunicador social - periodista, especialista en planeación, gestión y control del desarrollo social, con experiencia laboral de 50 meses. CAROLINA ALEXANDRA FERNANDEZ VIDAL	1. Asesorar el proceso de diseño e implementación de estrategias publicitarias para la comunicación y divulgación del proyecto de Prevención y control de la salud mental en el distrito de Barranquilla. 2. Transmitir y asesorar a quien en nombre y representación de la entidad, transmita comunicaciones y mensajes para la divulgación del proyecto de Prevención y control de la salud mental, sea a través de os distintos canales de ruta dispuestos por la entidad o medios de comunicación externos. 3. Crear contenidos digitales para las redes sociales y plataformas electrónicas de comunicación de la entidad relacionados con el proyecto de Prevención y control de la salud mental. 4. Realizar seguimiento periódico del alcance, efectividad e impacto de las estrategias de comunicación aplicadas en el marco del proyecto de Prevención y control de la salud mental. 5. Rendir informes y conceptos sobre los asuntos encomendados a su cargo, cuando así le sea requerido. 6. Liderar, organizar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos en el marco del proyecto de Prevención y control de la salud mental. 7. Promover acciones publicitarias que incentiven la atención integral de la salud mental, el respeto y garantía de los derechos compartidos y equitativos de todas las personas. 8. Liderar campañas comunicativas para la sensibilización y prevención de problemáticas en torno a la salud mental, que impacten a la comunidad través de distintos canales institucionales y promuevan la detección temprana, prevención de problemas y trastornos mentales, así como la gestión de riesgos asociados. 9. Asesorar a la Secretaria Distrital de Salud, en la Planeación, gestión e implementación de programas y proyectos, evaluando la incidencia en el bienestar de las comunidades, en el marco del proyecto de Prevención y control de la salud mental en el distrito de Barranquilla. 10. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla."	$ 38.000.000	Un primer pago por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 9.500.000), a treinta (30) de septiembre de 2024, dos (2) pagos iguales mensuales por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 9.500.000) cada uno y un pago final por valor de por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 9.500.000), a fecha 31 de diciembre de 2024.	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN 72.007.891 ASESOR DE DESPACHO

Acreditar título profesional de COMUNICADOR SOCIAL con especialidad en GERENCIA DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, y 48 meses de experiencia laboral. ARTURO JOSE ROJAS BUSTILLO	1. Coordinar el proceso de diseño e implementación de estrategias publicitarias para la comunicación y divulgación del proyecto de Prevención y control de la salud mental en el distrito de Barranquilla. 2. Brindar asesoría profesional a quien en nombre y representación de la entidad, transmita comunicaciones y mensajes para la divulgación del proyecto de Prevención y control de la salud mental, sea a través de los distintos canales de ruta dispuestos por la entidad o medios de comunicación externos. 3. Revisar y verificar la pertinencia de los contenidos digitales para las redes sociales y plataformas electrónicas de comunicación de la entidad, relacionados con el proyecto de Prevención y control de la salud mental. 4. Planear, ejecutar, medir, controlar, evaluar periódicamente el alcance, efectividad e impacto de las estrategias de comunicación aplicadas en el marco del proyecto de Prevención y control de la salud mental. 5. Rendir informes y conceptos sobre los asuntos encomendados a su cargo, cuando así le sea requerido. 6. Liderar, organizar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos en el marco del proyecto de Prevención y control de la salud mental. 7. Liderar campañas comunicativas para la sensibilización y prevención de problemáticas en torno a la salud mental, que impacten a la comunidad través de distintos canales institucionales y promuevan la detección temprana, prevención de problemas y trastornos mentales, así como la gestión de riesgos asociados. 8. Liderar la investigación y redacción de comunicaciones de noticias para plataformas digitales, en el marco del proyecto de Prevención y control de la salud mental en el distrito de Barranquilla. 9. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla."	$ 32.000.000	Un primer pago por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000) a fecha treinta de septiembre de 2024, dos pagos iguales mensuales por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000) y un pago final a fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2024, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000)	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN 72.007.891 ASESOR DE DESPACHO

Acreditar título profesional de COMUNICADOR SOCIAL - PERIODISTA y experiencia laboral de 36 meses. SARA ALEJANDRA HERNÁNDEZ CAMPO	1. Coordinar el proceso de diseño e implementación de estrategias publicitarias para la comunicación y divulgación del proyecto de Prevención y control de la salud mental en el distrito de Barranquilla. 2. Brindar asesoría profesional a quien en nombre y representación de la entidad, transmita comunicaciones y mensajes para la divulgación del proyecto de Prevención y control de la salud mental, sea a través de los distintos canales de ruta dispuestos por la entidad o medios de comunicación externos. 3. Crear contenidos digitales para las redes sociales y plataformas electrónicas de comunicación de la entidad, relacionados con el proyecto de Prevención y control de la salud mental. 4. Analizar el entorno social actual y crear propuestas innovadoras de comunicación, que causen impacto en el Distrito de Barranquilla, en el marco del proyecto de Prevención y control de la salud mental. 5. Rendir informes y conceptos sobre los asuntos encomendados a su cargo, cuando así le sea requerido. 6. Liderar, organizar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos en el marco del proyecto de Prevención y control de la salud mental. 7. Liderar campañas comunicativas para la sensibilización y prevención de problemáticas en torno a la salud mental, que impacten a la comunidad través de distintos canales institucionales y promuevan la detección temprana, prevención de problemas y trastornos mentales, así como la gestión de riesgos asociados. 8. Liderar la investigación y redacción de comunicaciones de noticias para plataformas digitales, en el marco del proyecto de Prevención y control de la salud mental en el distrito de Barranquilla. 9. Las demás que le sean asignadas para el alcance de las metas de los proyectos y cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla."	$ 28.000.000	Un primer pago por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000) a fecha treinta de septiembre de 2024, dos pagos iguales mensuales por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000) y un pago final a fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2024, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000)	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN 72.007.891 ASESOR DE DESPACHO

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Posibles daños en la integridad física de los contratistas. 3. Posible suspensión o terminación del contrato.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión de los informes metereológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y1 retroalimentación en los procedimientos adelantados.	Cuando se presente el evento
2	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

5	4	3	**No.**	
General	General	General	**Clase**	
Interno	Externo	Interno	**Fuente**	
Contratación	Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Operacionales	Operacionales	Operacionales	**Tipo**	
Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	**Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	
Retrasos en el proceso de contratación.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
1	2	1	**Probabilidad**	
2	2	4	**Impacto**	
3	4	5	**Valoración del riesgo**	
Bajo	**Bajo**	**Medio**	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Supervisor	**¿A quién se le asigna?**	
1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas. 3. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la póliza de cumplimiento. 3. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
1	1	1	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
1	1	1	**Impacto**	
2	2	2	**Valoración del riesgo**	
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Categoría**	
No	Sí	Sí	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista/Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
A partir de la etapa de planeación.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Una vez se legalice contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	Verificación del cumplimiento contractual.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
En hito(s) de la contratación	Diaria	Mensual	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1
SC-CER103099
SA-CER756031

8	7	6	No.	
General	General	General	Clase	
Interno	Interno	Interno	Fuente	
Planeación	Ejecución	Contratación	Etapa	
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Tipo	
Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.	El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía o incompleta.	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. No se realiza el proceso de contratación. 2. Retrasos en la ejecución del contrato y/o programación de cronogramas para el proceso de contratación. 3. En caso de ser necesario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	1	1	Probabilidad	
3	5	2	Impacto	
6	6	3	Valoración del riesgo	
Alto	Alto	Bajo	Categoría	
Entidad Estatal	Contratista	Entidad estatal/Contratista	¿A quién se le asigna?	
1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado. 2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente.	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. Establecer plazos claros en el pliego de condiciones de modo que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	2	1	Impacto	
2	3	2	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	Sí	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Entidad Estatal	Supervisor	Entidad Estatal/Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Una vez adjudicado el contrato.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Hasta la finalización del plazo de ejecución	A la terminación de la ejecución del contrato.	Una vez se legalice contrato o se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la entidad estatal.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Durante etapa de planeación	Mensual	En hito(s) de la contratación	Periodicidad ¿Cuándo?	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1
SC-CER103099
SA-CER756031

11	10	9	**No.**	
General	General	General	**Clase**	
Interno	Externo	Externo	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	**Tipo**	
No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delicuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	**Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	
1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad/Afectación de contratistas.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad de contratistas.	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
1	1	1	**Probabilidad**	
2	2	2	**Impacto**	
3	3	3	**Valoración del riesgo**	
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Categoría**	
Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las política pública de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia en el desarrollo del contrato y tomar las medidas tendiente a mitigar el impacto. 2. Establecer medidas de seguridad para la ejecución del contrato. En caso de ser necesario, solicitar el apoyo interinstitucional con autoridades competentes.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. De ser necesario, el contratante realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Desarrollar las actividades de manera remota.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
1	1	1	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
1	1	1	**Impacto**	
2	2	2	**Valoración del riesgo**	
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Categoría**	
Sí	Sí	Sí	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen el desarrollo del contrato.	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos.	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Permanente	Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1
SC-CER103099
SA-CER756031

14	13	12	**No.**	
General	General	General	**Clase**	
Externo	Externo	Externo	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Tecnológicos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	**Tipo**	
Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias	Deficiente implementación de protocolos de bioseguridad para el COVID-19 y/o falta de elementos de protección personal EPP que generen el contagio del virus entre el personal del proyecto en la ejecución de sus actividades.	**Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	
1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retrasos en la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato.	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral.	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
1	3	2	**Probabilidad**	
4	4	3	**Impacto**	
5	7	5	**Valoración del riesgo**	
Medio	Alto	Medio	**Categoría**	
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.	1. Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de bioseguridad conforme con la normatividad establecida para la prevención y mitigación del contagio. 2. Ejecución de actividades de manera remota.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
1	2	2	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
2	2	2	**Impacto**	
3	4	4	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
Sí	Sí	Sí	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Cuando se presente el evento.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del contrato.	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.	Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control de accesos de personal interno.	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Permanente	Permanente	Diaria	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

SC-CER103099 SA-CER756031

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
15	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Posibles retrasos en la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf